



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Ordenanza N° 1292, la Resolución del Consejo Superior N° 544/2016 y la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca N° 634/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el VISTO reglamenta la Creación y el Funcionamiento de los Centros y Grupos UTN de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Resolución del Consejo Superior N° 544/2016 aprueba el reconocimiento institucional del Grupo UTN denominado “**Grupo de Estudio Ambiente, Química y Biología (GEAQB)**” radicado en la Facultad en la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la Resolución N° 634/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca propone designar en carácter de Directora del Grupo UTN “**GEAQB**” a la docente investigadora Ingeniera Patricia BENEDETTI.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología y los representantes del Consejo Asesor de dicha Secretaría en su reunión del día 15 de febrero del presente año, han evaluado los antecedentes formales y académicos, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 1292, y recomendó la designación de la Ingeniera Patricia BENEDETTI. como Directora del Grupo UTN denominado “**Grupo de Estudio Ambiente, Química y Biología (GEAQB)**” que continuará realizando sus tareas de investigación y desarrollo en la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca Resolución N° 634/2023.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la docente investigadora Ingeniera Patricia BENEDETTI (DNI N° 16.324.692) en carácter de Directora del GRUPO UTN “**GEAQB**”.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 127/2024.**

UTN
SCyT
D.O.
JO.DG